

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	29 de septiembre de 2022
HORA:	De 11:00 a.m. a 02:00 p.m.
LUGAR:	Alcaldía de Tocaima, Despacho del Alcalde.
ASISTENTES:	<p>Julián Mora Pineda, alcalde de Tocaima Cundinamarca</p> <p>Cesar Mauricio Utaque,</p> <p>Hernán Busto Morales</p> <p>Maicol Estiven Pulido Nieto</p> <p>Jorge Andrés Delgado Vélez</p> <p>Jonh Alexander Díaz G, Municipio de Viotá, Cundinamarca.</p> <p>Mónica Fernanda Garzón, Empresas Públicas de Cundinamarca</p> <p>Leidy Carolina Cuenca Parra, Empresas Públicas de Cundinamarca</p> <p>José Manuel Vásquez Leal – Profesional Especializado, Evaluador líder, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT jvasquez@minvivienda.gov.co</p>
AUSENTES	

OBJETIVO:

Brindar asistencia técnica a los Municipios de Apulo, Viotá y Tocaima, Cundinamarca y a las Empresas de Servicios Públicos de Cundinamarca, en la formulación y planeación de un proyecto de agua potable regional para estos tres municipios, en el marco de la orden 4.3 de la Sentencia 6 de junio de 2013 Tribunal Administrativo de Cundinamarca Expediente: 25000232400020110042501.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación de los asistentes.
2. Socializar el aporte del cumplimiento por parte del MVCT a la orden 4.3 de la Sentencia..

ANTECEDENTES:

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Existe el Expediente: 25000232400020110042501. Sentencia 6 de junio de 2013 Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Acción Popular. Actores: Representantes Juntas de Acción comunal de las veredas La Ceiba, La Horqueta y San Carlos Municipio de Viotá, Apulo, Tocaima Cundinamarca. Recurso de Apelación Interpuesto por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio Consejo de Estado.

Este Expediente socita al los Municipios de Viotá, Apulo, Tocaima y al Departamento de Cundinamarca. Garantizar la continuidad en el servicio de suministro de agua potable a las veredas de La Ceiba, La Horqueta y San Carlos, en estos municipios

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

Consejera Ponente: MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO

Bogotá, D.C., cinco (5) de marzo de dos mil quince (2015).

**Ref. Expediente: 250002324000201100425 01
ACCIÓN POPULAR
Actores: REPRESENTANTES JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL DE LAS VEREDAS LA CEIBA Y OTRAS**

Decide la Sala el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contra la sentencia de 6 de junio de 2013, mediante la cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Sección Primera, Subsección A), estimó las pretensiones de la demanda.

DESARROLLO:

Se presentó por parte e cada uno de los asistentes el aporte al cumplimiento de las ordenes de la Sentencia

Al Ministerio de Vivienda le corresponde la siguiente Orden:

4.3. Instase al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio preste apoyo de tipo técnico y

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
		PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

administrativo a los municipios de Apulo Tocaima Viotá en la implementación de un sistema de acueducto adecuado para la prestación del servicio en las veredas La Ceiba La Horqueta y San Carlos”

El Evaluador líder puso sobre la mesa: El Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emite respuesta en el marco de las competencias asignadas, en los siguientes términos: En primera instancia, es perentorio señalar que este Ministerio ha acogido los postulados de la descentralización de las entidades territoriales consagrada en la Constitución Política en su artículo 287, razón por la cual, el ejercicio de sus funciones como rector de la política pública se ha concentrado en brindar lineamientos frente a los requerimientos técnicos que deben tener en cuenta las entidades territoriales al momento de formular sus proyectos, así como las consideraciones que en términos de continuidad, cobertura y calidad de los servicios, deben tener en cuenta al momento de tomar la decisión de priorizar las inversiones sectoriales.

Así, la evaluación y la viabilización de los proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación y sus entidades públicas descentralizadas deberá someterse al mecanismo establecido en la Resolución MVCT 0661 de 20191; norma en la cual se prevé que los proyectos que presenten las entidades territoriales solicitando apoyo financiero de la Nación, así como aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los Programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, deberán cumplir con una serie de requisitos legales, financieros y ambientales debidamente soportados.

De acuerdo con lo anterior, la competencia de este Ministerio en el Sector de Agua y Saneamiento Básico se encuentra dada en dos (2) dimensiones claramente definidas, i) de un lado como rector de política institucional en la materia, y por el otro, ii) brindando apoyo financiero en nombre de la Nación, a favor de los entes territoriales y/o Empresas de Servicios Públicos que cumplan con las exigencias legales para el efecto, en los términos consagrados en la normatividad precedente.

De otra parte, es necesario señalar que es responsabilidad de los entes territoriales garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, según lo establecido en los artículos 311 de la Constitución Política, 3 numeral 1 de la Ley 136 de 1994 modificado por el 6 de la Ley 1551 de 2012 y 5 numeral 5.1 de la Ley 142 de 19942, y por lo tanto, corresponde a las administraciones municipales y/o distritales, realizar las gestiones necesarias para la solución de las problemáticas que se presenten a ese respecto, incluyéndose aquellas relacionadas con la formulación del proyecto y la consecución de los recursos correspondientes, en los eventos que se requiera.

Aunado a ello, es imperioso señalar que los recursos administrativos, financieros y técnicos del Ministerio son limitados, razón por la cual el Gobierno Nacional creó el Programa Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento PDA, política pública que involucra un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Dicha política ha propendido por descentralizar algunas actividades con el único e ineludible objetivo de cubrir de manera integral las necesidades sectoriales de todos los colombianos, por lo que las actividades de apoyo técnico en la gestión de proyectos fueron asignadas al gestor de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.3.3.1.4.14 del Decreto 1077 de 2015. Así las cosas, la priorización y estructuración de los proyectos en agua potable y saneamiento básico y el impacto que se busca generar a nivel local (elementos de planeación), se edifican a partir de las necesidades identificadas por cada Entidad Territorial en concurso con el Gestor del PDA del Departamento. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, los proyectos en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico que requieran las veredas La Ceiba, La Horqueta y San Carlos el deberá ser gestado y estructurado técnicamente al interior de las Alcaldías Municipales de, Apulo y Tocaima.

Cundinamarca de acuerdo con las necesidades sectoriales de las comunidades que lo integran, para lo cual podrá contar con el apoyo técnico del gestor del PDA de Cundinamarca, Empresas Publicas de Cundinamarca S.A ESP, para definir las fuentes de financiación y presentarlo ante la ventanilla única del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y se surta el procedimiento de evaluación por parte de este Cartera Ministerial. Ahora bien, revisado el día 15 de Marzo de 2021 el Sistema de Gestión de Información del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico -SIGEVAS- se ha podido evidenciar que mediante radicado No. 2015ER0055682 del 28 de mayo del año 2015 Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP presentó ante este Ministerio, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL FASE I DE LAS VEREDAS SAN CARLOS/ EL PIÑAL, LA CEIBA, LA HORQUETA, EL ESPINO, EL BEJUCAL, Y QUITASOL, EN LOS MUNICIPIOS DE APULO, TOCAIMA Y VIOTA - CUNDINAMARCA", para concepto técnicamente aceptable, cuatro meses después a su presentación, mediante oficio 2015ER010209 del 23 de septiembre de 2015 Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP solicitó retirar dicho proyecto por lo que mediante oficio 2015EE0095573 del 02 de octubre de ese mismo año, este Ministerio procedió a entregarle los archivos de los proyectos.

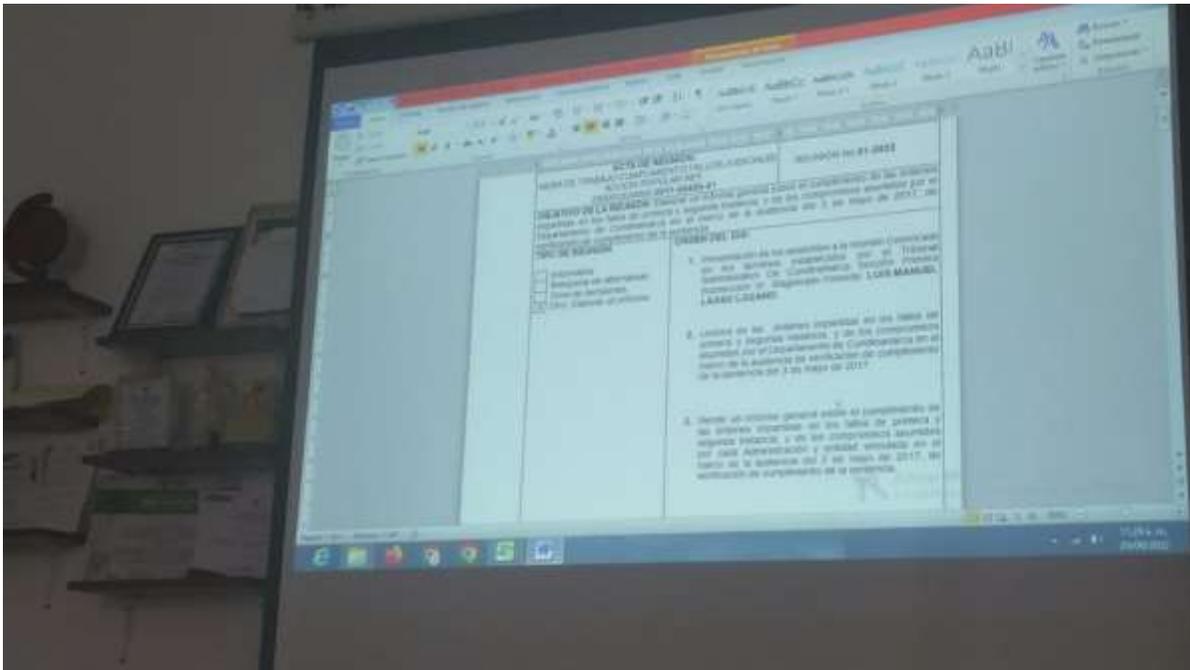
Desde es fecha hasta la actualidad, los Municipios de Viotá, Apulo, Tocaima Cundinamarca no han radicado proyecto alguno ante el mecanismo de evaluación de proyecto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio que tenga como fin el abastecimiento de agua potable a las veredas La Ceiba- La Horqueta y San Carlos para que sea estudiado a la luz la Resolución 0661 de 2019.

De otra parte, es importante recalcar que esta Cartera Ministerial en el marco de sus obligaciones constitucionales y legales, brinda asistencia técnica a los municipios para la gestión, estructuración y presentación de los proyectos del sector, siempre y cuando dicho apoyo sea demandado por la entidad territorial, para el caso de estos municipios se evidenció al interior del Ministerio que el municipio no ha solicitado el apoyo técnico de la Nación.

En el contexto expuesto el Ministerio de Vivienda, acompañara las mesas de trabajo sobre el proyecto que ha estructurado el Municipio y que se adelanta a través de Empresas

 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

Públicas de Cundinamarca, asistiendo técnicamente el proyecto.



COMPROMISOS

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Convocar y participar en la siguiente mesa de trabajo el 06 de octubre.	José Manuel Vásquez Leal MVCT	06/10/2022
2			

FIRMAS:

Ver imagen de la asistencia.

Elaboró: José Manuel Vásquez Leal. Profesional Especializado, Evaluador Líder, Grupo de Evaluación de Proyectos MVCT

Fecha: 29-09-2022



MINISTERIO DE VIVIENDA,
CIUDAD Y TERRITORIO

FORMATO: ACTA

Versión: 6.0

Fecha: 11/02/2022

PROCESO: GESTION DOCUMENTAL

Código: GDC-F-01

Registro de asistencia

 REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO TOCAIMA NIT: 800.093.439-1		SEPTIEMBRE 29 DE 2022 MESA DE TRABAJO ACCION DE CUMPLIMIENTO HORQUETA SAN CARLOS	
NOMBRES	NUMERO DE CEDULA	CELULAR	FIRMA
César Hernán Utrique I.	1040597996	3125616086	
Juan Alexander Dant G.	1019037070	3166190002	
Mónica Fernanda Garzón B.	1026275133	5100026456	
Medy Carolina Cereza Pava	1070613460	3154223144	
HERNAN BUSTOS MORALES	11434733	3017715913	
Jorge Andres Delgado Velaz	1040606110	3167293217	
Yusiel Sierra Pulido Nieto	1018026183	3217308660	
Felician Mora Pineda	1022351325	317-3001137	
José Manuel Vasquez Leal	1105692510	301-2195806	